

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 380/2024

Mediante Resolución, de fecha 1 de febrero de 2024, insertada en el correspondiente Libro con el número 39/2024, he dictado lo que sigue:

"En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, de la Junta de Andalucía en Córdoba de fecha 23 de enero de 2024, Expediente nº 12/2024, en relación a las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR- ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY(Oferta de Empleo Público 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 228, de fecha 30 de noviembre de 2023) aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 3/2024, de fecha 5 de enero (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 9, de fecha 12 de enero de 2024).

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Aceptar el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 23 de enero de 2024, en relación a las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Rectificar las referidas Bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso a una plaza de Auxiliar-Administrativo, personal funcionario, mediante el sistema de oposición, por turno libre, en los siguientes términos:

1. En la BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRAN-TES en su punto 2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

# DONDE DICE:

"...

 f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa".

#### **DEBE DECIR:**

"...

- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad conforme a la normativa".
  - 2. En la BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

#### DONDE DICE:

"...

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- 1. La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- 2. El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- 3. No haber pagado la tasa por derechos de examen, haberla pagado fuera de plazo o en cuantía distinta de la establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los derechos de examen.

## DEBE DECIR:

"

..."

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- 1. La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- 2. El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- 3. No haber pagado la tasa por derechos de examen o haberla pagado fuera de plazo.

...'

3. En el ANEXO I

#### **DONDE DICE:**

"17. Atención al público: acogida e información al administrado. Aplicación de la ofimática en la Administración Local: Procesadores de Texto. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Introducción y edición de datos. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas".

#### **DEBE DECIR:**

"17. Aplicación de la ofimática en la Administración Local: Procesadores de Texto. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Introducción y edición de datos. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas".

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar publicidad a la presente Resolución mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Fechado y firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Rey, a 1 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Murillo Martín.